

MINISTERIO DE CULTURA

24347 ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el Certamen Nacional de Artes Plásticas 1986 para jóvenes.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Certamen Nacional de Artes Plásticas 1986, para jóvenes.

Art. 2.º El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Participantes.

Podrán concurrir al certamen los jóvenes españoles con edades comprendidas entre los quince y los veinticinco años, al 30 de diciembre de 1986.

Segunda.-Categorías.

Categoría A: Quince a diecisiete años.

Categoría B: Dieciocho a veinticinco años.

Tercera.-Modalidades.

Se establecen para cada categoría las siguientes:

- Pintura.
- Dibujo.
- Escultura.

Cuarta.-Participación.

En este Certamen participarán las obras de los jóvenes propuestas por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado certámenes en las mismas y decidan participar en el Certamen Nacional, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad). En todo caso los participantes y las obras que presenten cumplirán los requisitos establecidos en las bases primera, segunda, tercera y séptima.

En aquellas Comunidades Autónomas donde no se convoquen certámenes de estas características, las Entidades, Asociaciones culturales y Centros de enseñanza que radiquen en las mismas podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud. Para que esta segunda fórmula de participación sea posible será preciso la realización de la oportuna exposición por parte de los mismos.

Un Jurado nombrado por el Instituto de la Juventud determinará qué obras de las concurrentes, según el párrafo anterior, podrán participar en las exposiciones del Certamen, hasta un máximo de 18 por Comunidad Autónoma, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad).

Quinta.-Desarrollo.

a) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen certámenes de Artes Plásticas y hayan decidido participar en el Certamen Nacional, deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1985.

b) Las Entidades, Asociaciones culturales y Centros de enseñanza a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior harán su inscripción cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual deberá remitirse, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), antes del 15 de enero de 1986.

c) Exposiciones del Certamen Nacional:

El Instituto de la Juventud realizará dos exposiciones, una por cada categoría, en las que un Jurado nombrado por dicho Orga-

nismo fallará los premios de Certamen Nacional. Uno de los miembros de dicho Jurado será designado a propuesta de los Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma donde se realice la exposición.

La exposición de la categoría A se realizará en Ciudad Real del 1 al 15 de mayo de 1986, con la colaboración de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La exposición de la categoría B se celebrará en Valencia, del 15 al 30 de mayo de 1986, con la colaboración de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Generalitat Valenciana.

d) Los certámenes convocados por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, así como las exposiciones de las Entidades, Asociaciones culturales y Centros de enseñanza, que se hayan inscrito directamente en el Instituto de la Juventud, deberán haber concluido antes del 15 de marzo de 1986.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán al Instituto de la Juventud la relación de los jóvenes seleccionados en cada categoría antes de 1 de abril de 1986.

Sexta.-Premios.

Por cada categoría y modalidad se establecen tres premios cuya cuantía será:

Categoría A	Pintura	Dibujo	Escultura
Primero	80.000	65.000	80.000
Segundo	70.000	55.000	70.000
Tercero	60.000	45.000	60.000

Categoría B	Pintura	Dibujo	Escultura
Primero	100.000	85.000	100.000
Segundo	90.000	75.000	90.000
Tercero	80.000	65.000	80.000

Los jóvenes premiados serán invitados a un encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán jornadas de interés cultural y artístico.

Al encuentro asistirá también un joven de cualquiera de las modalidades que integran cada una de las categorías, seleccionado por los Servicios de Juventud de cada Comunidad Autónoma y los premiados por los Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma donde se realice la exposición.

Los premiados en ambas categorías serán becados con la cuota de inscripción, alojamiento y transporte para participar en el simposio de Artes Plásticas de los Encuentros de Juventud «Cabucñes 86», que se celebrará en el mes de julio.

Séptima.-Condiciones técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura de la categoría A tendrán en su lado menor un mínimo de 65 centímetros y las de la categoría B tendrán un mínimo de 80 centímetros, sin contar con el enmarcado en todas ellas.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 por 70 centímetros. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas el peso máximo será de 60 kilogramos y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad y técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

Octava.-Propiedad de las obras premiadas.

Todas las obras premiadas en el Certamen Nacional serán propiedad de la Administración del Estado, quedando depositadas

las que procedan de los Certámenes de las Comunidades Autónomas en poder de las mismas, y en poder del Instituto de la Juventud aquellas cuya participación haya sido promovida directamente por el mismo.

El Instituto de la Juventud, previo acuerdo con los interesados, podrá reproducir, en cualquier medio, las obras que se presentan al certamen, aun cuando no obtuviesen premio.

Novena.-Exposición itinerante.

El Instituto de la Juventud posibilitará, de acuerdo con los servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de las exposiciones del Certamen.

Décima.-Responsabilidad por daños de las obras

El Instituto de la Juventud no se responsabiliza de posibles roturas, deterioro o extravíos durante los traslados, si bien suscribirá una póliza que asegure, hasta un máximo de 30.000 pesetas cada una de las obras que concurren al Certamen Nacional, durante sus dos exposiciones, y las que puedan celebrarse con carácter itinerante.

Undécima.-La participación en el certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

CERTAMEN NACIONAL DE ARTES PLASTICAS 1986, PARA JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Entidad
 Fecha de la expedición Lugar
 Localidad Provincia
 Director o responsable de la Exposición
 Categoría en la que se inscribe: A B (marcar con una x)

OBRAS PRESENTADAS

Titulo	Modalidad
1.
2.
3.
4.

..... a de de 1985
 Firma

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor 1986, para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de canción de autor, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

- Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor 1986, para jóvenes intérpretes.
- Art. 2.º Podrán tomar parte en el mismo todos los intérpretes de canción de autor que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.
- Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Participantes: En este Encuentro podrán participar los solistas españoles, acompañados o no por un grupo, profesionales o aficionados, que interpreten canción de autor propuestos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado este tipo de encuentros y decidan participar en el Nacional, a razón de un solista y sus acompañantes por cada Comunidad Autónoma. En todo caso, los solistas y acompañantes que se propongan deberán cumplir los requisitos de esta base, de la tercera y la quinta.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara encuentros de estas características, los solistas residentes en su ámbito territorial podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud, que seleccionará a uno de ellos, en cada caso, para participar en el Encuentro Nacional.

Los participantes tendrán como máximo treinta años de edad al 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-Inscripción:

a) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen encuentros de canción de autor y hayan decidido participar en el Encuentro Nacional, deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1985.

b) Los solistas a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior deberán realizar en el Instituto de la Juventud la inscripción correspondiente antes del 28 de febrero de 1986, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de la Juventud comunicará a dichos solistas, antes del 15 de abril de 1986, el fallo relativo a la participación en el Encuentro Nacional.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado según modelo que figura al final de estas bases, deberá remitirse:

- a) Currículum (fuentes de inscripción, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Una cinta cassette grabada recientemente por el solista, con la mayor claridad posible.

Cuarta.-Desarrollo: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los encuentros de las mismas, remitirán debidamente cumplimentado el boletín de inscripción del solista invitado, junto con la documentación a que hace referencia la base anterior, al Instituto de la Juventud, antes del 15 de mayo de 1986.

Los solistas a que se refiere el párrafo segundo de la base primera, remitirán directamente al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid) dicho boletín y la documentación a que se refiere la base anterior, según se señala en el apartado b) de la base segunda.

Quinta.-Cada solista participante en el Encuentro realizará una actuación de cuarenta y cinco minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.-Dirección Técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima.-Encuentro Nacional: Al mismo asistirán un máximo de 17 solistas y sus acompañantes de canción de autor, y se celebrará en la localidad que oportunamente se indicará, durante la semana del 1 al 8 de octubre de 1986.

Octava.-Premios: Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 300.000 pesetas, grabación de un disco LP y diploma.
- Segundo premio: 150.000 pesetas y diploma.
- Premio a la mejor letra: 100.000 pesetas y diploma.

Novena.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO NACIONAL DE CANCION DE AUTOR 1986, PARA JOVENES INTERPRETES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del solista:
 Nombre del representante:
 Domicilio:
 Localidad: Teléfono:
 Código postal:

Temas que presentan al Encuentro

Titulo	Autores de la música	Autores de la letra
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

..... a de de 19.....

Firmado